



## Resolución Directoral UGEL.S. N° 003955 -2021



Visto el Informe N° 00343-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 21404 del 02/09/2021, Informe Escalafonario N° 01009-2021; y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles.

### CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 021404 del 02/09/2021, El Director de La Institución Educativa N° 15285-C **MARIA AUXILIADORA - SULLANA** que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones y la conformidad al derecho de la licencia sin goce de haber en marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU de la profesora **VILLEGAS AREVALO, GRACIELA**; a partir del 02/09/2021 al 01/10/2021, y el Inf. Escalafonario N° 1009-2021.

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial D.S. 004-2013-ED inc. a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones, y estando a lo expuesto en el Informe N° 0343-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 8390 del 18/08/2021.

### SE RESUELVE:

1° **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES AL PROFESOR VILLEGAS AREVALO, GRACIELA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:**

**VILLEGAS AREVALO, GRACIELA - PROFESORA EN LA I.E. N° 15285-C MARIA AUXILIADORA – SULLANA.**

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003567631	528464810512	30 horas	21404 del 02/09/2021	02/09/2021	01/10/2021	30

2° **El Área de Escalafón** es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED

3° **NOTIFIQUESE** a la Profesora **VILLEGAS AREVALO, GRACIELA** en su domicilio: Calle Manuel Rejón N° 408 El Obrero - SULLANA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL - SULLANA

